

A - 37 - 109

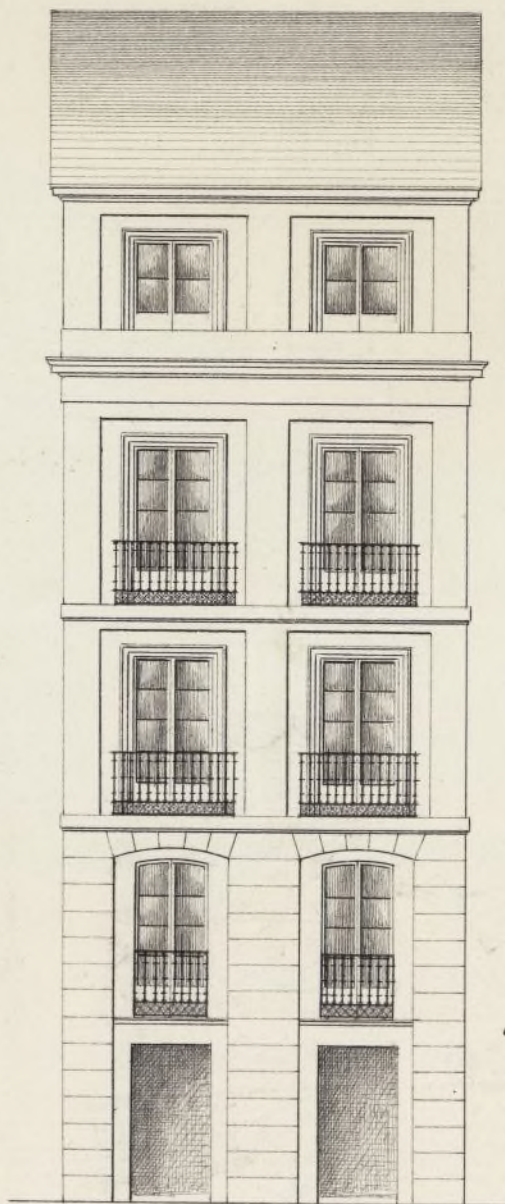
Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852.

Policia

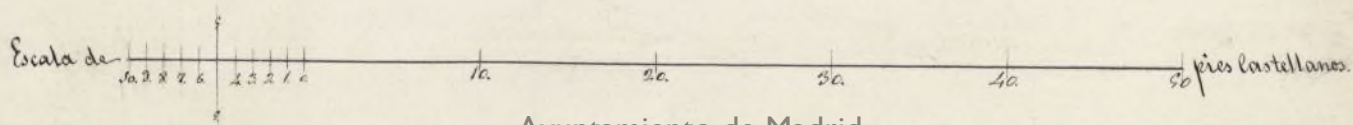
D. Francisco Vicente, dueño de la casa calle
de Sta. Ana n.º 11, sobre demorar la fachada,
~~de~~ construyendola sobre los pilos q. hoy existen, lo
q. permite la ordenanza municipal.

Fachada a la calle de Santa Ana.



Madrid 24 de Abril de 1852

Juan Pedro Argües
Arq.^{to}



Ayuntamiento de Madrid

N.º 26.

N.º 3830 to



Excmo Señor Alcalde Corregidor.

Madrid 26 de Abril de 1852.
Comisión de Obra.
Pase con el plano q. se da de la casa núm. 11 de la calle de Santa Ana, de su propiedad, ha determinado derribar la fachada, sin embargo de hallarse en buen estado de solidez, construyéndose sobre los pisos que hoy existen lo que permite la ordenanza municipal, para cuyo efecto acompaña el plan firmado por el arquitecto que ha de dirigir la obra, por lo que

A V. E. suplica que, previas las formalidades de reglamento, se sirva concederle la correspondiente licencia para construir la referida casa.

Gracia que espera de la notoria justificación de V. E.
Madrid 26 abril de 1852

Excmo. Sr.

Francisco Vicente
Ayuntamiento de Madrid



Real Comision de Obras

En cumplimiento de lo que V.S.D. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo y enterado de la instancia que le motiva; he examinado con la debida detencion el diseno de la fachada que presenta D. Fr. Vicente, para la construccion de la casa Calle de Sta Ana num. 11. nuevo de la manz. 88 y en su consecuencia debo manifestar: que el citado diseno he encontrado arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion, no excediendo en la altura de la que le corresponde segun el ancho de la Calle, por todo lo que soi de dictamen que debe concederse la licencia pedida; con tal de que se observe en la construccion el antedicho proyecto y con la precisa obligacion, de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de la Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se santara el Localo de linterna de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente, resultando dos triadas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni tabernales de madera; Retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte elultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron canchilles

canchillos con torcedura corona superior moldada con su
canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas de
barro o plomo que embecidas en el grueso de la fachada
de dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones
tendrán de vuelo lo mas uno y medio pie los del pie
gral y uno los del segundo, dandoles de altura tres
y tres cuartos pie y al intervalo de los valones tres
seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separadas del
vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no
habra batiente ni quicio alguno que salga del
fite exterior de la fachada para que no impidan
el transito publico, debiendo abrir los postigos a lo
interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara
la fachada decentemente con arreglo a un buen
orden de construccion colocando el numero corres-
pondiente sobre la puerta del portal: pero como el
Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policia, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica podra cuando guste el Sr. Alcalde
de Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de
la obra sin embargo que el dueño de ella debera
dar aviso luego que este sentada la cantería para
practicar el primer reconocimiento, segundo despues
de enrasado el pie gral y tercero cuando se halla
coronada la fachada con el alero para que practi-
cados conste por ellos cuanto el Exmo Ayuntamiento
tiene resuelto en el particular. En la construccion
de andarríos tanto interiores como exteriores cuidara

el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a' V. S. S. sobre el particular. Madrid 6. de Julio 1852

Juan José Sánchez Pineda

15^{2a} No. 20. 59.

A los J. de Madrid 9.



Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V.

Madrid 3 de Julio de 1852.
Por acuerdo qual del Excmo. Ajunt.
Pase a la Comision de Obra.

Don Francisco Vicente, vecino de la misma, que vive en la calle del Rio, núm. 3, cuarto principal, y dueño de la casa calle de Santa Ana, núm. 11, con el mayor respeto espone: que encontrándose derribada la fachada de esta última, segun la licencia que V. S. se sirvió concederle,

A V. S. Suplica tenga a bien mandar se verifique la tira de cuerdas, para poder continuar la expresada obra. Favor que espera merecer de la notoria bondad de V. S.

Madrid 3 de julio de 1852.

Excmo Sr.
Francisco Vicente.

Madrid 3 de Julio de 1852.
Comision de Obra.
Pase al Sr. Excmo. Alcalde del distrito y a J. en union del Sr. Regidor ind. de la misma.
D. Damaso Alcalá Gaviano, del cargo del Cuartel, y el del intere lado, se proceda al acto de la tira de cuerdas; informandose del resultado por Vno. Profesor. V. S. Corregidor.

Fernan



Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he marcado sobre el terreno la alineación que corresponde a la casa Calle de Sta Ana n.º 11. nuevo de la manzana 88. con arreglo a la general aprobada para dicha calle. Y de las operaciones hechas al indicado fin resulta: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta tirada de la medianería izquierda de la casa n.º 13. al punto que marca veinte pies de ancho de calle tomados desde medio pie mas adentro de la esquina a la calle de las Velas de la casa n.º 6; y en este caso conservando la nueva fachada el punto de la derecha o sea citando con la anterior de la casa n.º 13, se remete por la izquierda un cuarento de pie, dejando la finca a favor del tránsito publico en los veinte y tres pies y medio que tiene de longitud la fachada dos pies cuadr. y veinte y nueve treinta y dos abos de pie, que al precio de diez reales pie valen la cantidad de veinte y nueve reales y dos maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevación total incluso el alero ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 10 de Julio de 1882

Juan Sebastian Perdomo

Señor Sr.

Conforme la Comisión de Obras con el detalle de
alineación y regla de ejecución conseguida por el
arquitecto del Cuartel del Sur, es de parecer que
de servir V.E. acordar la licencia pedida para la
nueva edificación de la Casa Calle de S.^{ta} Ana N.^o 4
suant. 88.

Madrid 29. de Julio de 1852.

Borja Prieto

Casa N.^o 4

Alcalá y Salicrú

Yrizar

Madrid 30 de Julio 1852.

En Aquinta. Cons.^o

Consejo Comision.

Ato. g.
Dese cuenta

Madrid 6 de Mayo de 1854.

Remiten a la S. Aprobacion de la
Superioridad.

Punag



Permito á V. el Excmo. Comandante con-
trato de la licencia pedida por
D. Juan lo vicente para edificar la casa
calle de Santa Ana nº 41
a fin de que V. tenga á bien solo
entenderse con el ayuntamiento de la villa
de Madrid á su permiso, segun
lo pido por la forma de
Juan de suero.

En la Madrid sede. Agosto de
1852.

Dirección general de administración local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3

Agosto 24

Para la Sra de
tantam.º a los efectos
necesarios

Madrid 10 de Set.º 1852.
Ayuntamiento. Cons.
Cuerpo S. C. cotizado;
no haber tenido efecto
la expedición de licencia
equivalente dispuesto por
el Sr. D. C. Correg.º

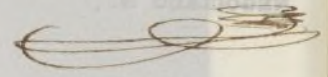
Esta Direccion general ha resuelto aprobar el expediente que adjunto devuelve a V.ª. instruido a instancia de Don Francisco Vicente para construir de nueva planta la casa Calle de Santa Ana, número 11; expidiendole la oportuna licencia al interesado que deberá ajustarse en la ejecucion de la obra a las prevenciones hechas por el arquitecto de la Villa, y prohibir con cargo al ayuntamiento correspondiente del presupuesto municipal de este año veintinueve reales y dos P.º.º. por terrenos que la nueva alineacion señalada a la finca, deja en beneficio del tránsito publico

D.º

quede á V. S. muchos
Madrid 20 de Agosto de 18...

El Director interino.

Juan de los Rios
Alvarez



El Alcalde Corregidor de Madrid
Ayuntamiento de Madrid

Mariano M. Clemente
Exposición: Que a instancia de Juan
Francisco Vicente se promovió expedir
en el Ayuntamiento de esta licencia pa-
ra el Sr. D. Juan de la Achada de Lara Calle
de Derrubio No 11, comprando un
de las casas de la misma conforme al pla-
no que acompañaba firmado por
Juan Pedro Buegui.
Pedito informe al Sr. D. Juan de la Achada
lo errando en lo termino siguientes.

Agencia de 6 de Julio

Revisado por el referido Sr. Francisco Vicente
la obra de la Achada, y dictando lo conveni-
ente para que se verifique su acto,
el mencionado Sr. Juan de la Achada
emitió por resultado el informe que dice
asi: Agencia de 10 de Julio

Das cuenta al Ayuntamiento en sesión
de 30 de Julio último, acordó conceder la
licencia pedida de conformidad con el detalle
de ~~los~~ alcancen y reglas de ejecución
consegnadas por el Sr. D. Juan de la Achada
ha sido aprobado en 20 de este mes,
por la Dirección gral de Administra-
ción local. y para que conste, doy
la presente que firmo Madrid 28 de Agosto
de 1852.

He recibido la licencia que ha motivado este Expedi-
ente, hoy 4 de Setiembre 1852

Como encargado
Mariano Monasterio

Acordó.

La Direccion general de administracion local
al resolver aprobada con fecha 20 del corriente el ape-
riente instruido en el S. Ayuntamiento. a instancia
de D. Juan. Vicente solicitando es oportuno permiti-
rse p.^a edificar la casa c. de Sta. Ana n.º 11 y que pue-
re expedirse la oportuna licencia al interesado, mani-
fiesta asimismo que con cargo a los fondos consig-
nados al efecto en el presupuesto municipal del cor-
riente año se le abone la cantidad de 29 r. y 2 m.
valor de los ras pias $\frac{29}{32}$ que segun la alineacion sona-
lada sea la finca en favor del transito publico.

Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efectos
convenientes.

Dios = Madrid 28 de Agosto de 1852.

Sr. Depositario de esta Villa

Y igual al Sr. Conde de la misma